

— Aprobación de los acuerdos y pactos del personal funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el período comprendido entre los años 2008-2011.

Mejorada del Campo, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/43.389/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El señor alcalde dictó decreto 888/2009, de 27 de noviembre, que en el primer apartado de su parte dispositiva dice:

Primero.—Desde las ocho horas del día 26 de noviembre de 2009, hasta mi total recuperación y mi reincorporación al pleno ejercicio de mi cargo, me sustituirá en el ejercicio de todas mis funciones, como alcalde, don Ricardo Godino Marqués, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento. En su defecto, dicha sustitución recaerá sobre doña María Dolores Galiano Martínez, segunda teniente de alcalde, y, en defecto de ambos, sobre doña María Eugenia Barba Peromingo, tercera teniente de alcalde.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para su general conocimiento y a los efectos oportunos.

Moraleja de En medio, a 14 de diciembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez.

(03/42.195/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Jesús Igualador de Diego, en representación de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de recinto subterráneo de comunicaciones en avenida de la Dehesa, con vuelta a la avenida Mari Martín, barrio de la Dehesa, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 20 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/12.830/09)

NAVAS DEL REY

LICENCIAS

Por “Autos Moregón” se ha solicitado licencia de instalación de actividad en la nave industrial ubicada en la calle Apolo XI, número 5, de Navas del Rey, para desarrollar la actividad de taller mecánico.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/1992, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete la solicitud y el proyecto presentados a información pública al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar la documentación correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de diez a trece horas, y hacer las alegaciones que estimen pertinentes, todo ello dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Navas del Rey, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(02/13.852/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el

acuerdo de aprobación provisional de derogación de la siguiente tasa junto con su ordenanza fiscal reguladora, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2009, lo que se hace público según establece el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Tasa por la utilización de las dependencias municipales para la celebración de matrimonios.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paracuellos de Jarama, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/41.950/09)

PELAYOS DE LA PRESA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de Pleno, de fecha 23 de noviembre de 2009, por el que se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio de 2010. Se procede a la publicación del resumen por capítulos, así como la plantilla aprobada para el citado ejercicio en la misma sesión plenaria.

Resumen por capítulos presupuesto 2010

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones no financieras</i>		
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>		
I	Gastos de personal	1.541.686
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	910.751
III	Gastos financieros	4.700
IV	Transferencias corrientes	88.560
	Total operaciones corrientes	2.545.697
	Total operaciones no financieras	2.878.000
<i>A.2. Operaciones de capital</i>		
VI	Inversiones reales	332.303
	Total operaciones de capital	332.303
<i>B) Operaciones no financieras</i>		
VIII	Activos financieros	3.000
IX	Pasivos financieros	80.000
	Total operaciones no financieras	83.000
	Total	2.961.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones no financieras</i>		
<i>A.1. Operaciones corrientes</i>		
I	Impuestos directos	688.405
II	Impuestos indirectos	30.000